

XII

LAS MEJORAS.

CONVIENE conocer en cualquiera negocio, su naturaleza, su marcha y su estado, así para proveer á su conservacion y seguridad, como para disponer lo conveniente á su incremento. La intencion con que se me ha encargado escribir este Informe, no puede ser otra que conocer con claridad la situacion presente del Monte de Piedad, saber las necesidades que tenga, calcular sus deterioros inevitables en el curso de un siglo, descubrir lo que pueda influir en su beneficio y en su daño, quitar ó evitar lo que pudiese causar su decadencia, y disponer lo que sea más eficaz, para conseguir su adelantamiento y su prosperidad. Con la mira de reunir en un solo escrito, los datos necesarios con los cuales pueda discurrirse, lo que sea más á propósito, para evitar que

se repitan los males pasados, conservar los beneficios presentes, recobrar las pérdidas habidas y multiplicar los beneficios que el Fundador quiso hacer, por medio de esta generosa institucion; he redactado esta Memoria de la manera que se ha visto en los capítulos precedentes.

Siguiendo este propósito, he acopiado en ellos los datos principales, correspondientes á la materia de que tratan. Mas, para concluir, voy á exponer en este último capítulo ciertas reflexiones, que son conducentes á tal designio y consecuencia lógica de lo que ya tengo informado. Evitar ó reparar los males que ha sufrido el Establecimiento; perpetuar y asegurar los bienes que hace; y aumentar y multiplicar estos beneficios, son á mi entender los tres objetos principales, que el Director y sus consejeros natos de la Junta Gubernativa, nunca deben apartar de su consideracion.

De los males referidos en varios lugares de esta Memoria, los unos son irreparables, y los otros pueden repararse todavía, siquiera en parte.

Cuento por males irreparables, la pérdida de una parte del archivo, vendida y destruida en las tiendas de abarrotes; los deficientes que aparecieron en las cuentas de Centenac, Gamboa y Palacios; los hurtos habidos en las oficinas; los desempeños dolosos, por medio de boletos falsificados ó hurtados; los robos violentos, acaecidos en las casas Sucursales;

los créditos particulares contra personas insolventes ó que han desaparecido; y lo más que con tal carácter figura en las cuentas de pérdidas.

Mas no considero completamente irreparables, al ménos en gran parte, el precio de la casa donada por el Rey de España; la cantidad que importan los préstamos á los gobiernos nacionales, que de hecho ó de derecho han existido en la Capital; y los créditos contra particulares, que puedan pagar siquiera paulatinamente, con sus correspondientes intereses.

Segun mi modo de pensar, la supresion de las misas y consiguientes sufragios, clausura de la capilla y abolicion del culto establecido en ella, es un mal grave, pero de fácil reparacion. Digo que es un mal grave, porque implica la extincion de los beneficios sobrenaturales, que mandó hacer el Sr. D. Pedro Romero de Terreros; porque tal extincion es una ingratitud inexcusable, para con este hombre ilustre, que quiso participar de los sufragios inherentes á tales misas y á tal culto; porque toda esa supresion, es una infraccion abierta de las bases fundamentales de los Estatutos: y porque esta mudanza radical, trae consigo una obligacion civil y de conciencia, que el heredero del Fundador, encargado de vigilar por el cumplimiento de los Estatutos, tiene derecho de reclamar, y puede hacer efectiva; y finalmente, porque un ejemplo de conculcacion de los Estatutos, en materia

tan grave y trascendental, es un ejemplo funesto, que pueda mover en lo sucesivo á conculcar los Estatutos, en materias del órden temporal y pecuniario. Las reglas y régimen del Monte de Piedad, no deben entenderse ni aplicarse, sino conforme al texto literal y sentido propio de los Estatutos. El primer Conde de Regla ordenó esta fundacion, conforme á la doctrina católica que profesaba y amaba, y que conservó hasta el último momento de su vida, segun lo manifiesta la carta que copié al principio. Las leyes nuevas no han prohibido el ejercicio del culto católico, y por consiguiente no es contra ellas lo dispuesto en el capítulo XVII de los Estatutos, y las disposiciones correspondientes de la Junta Directiva. Si esas leyes han puesto restricciones al ejercicio público de la religion católica, no está comprendido, en esas restricciones, el que habia en el Monte de Piedad. De suerte, que por gratitud al Fundador, por obligacion de guardar los Estatutos, por evitar un ejemplo funesto para otras infracciones, y porque no hay ley prohibitiva del culto católico, en la capilla del Monte, soy de sentir, que se debe restablecer tal culto, segun estaba dispuesto ántes de su abolicion. Y para que la restauracion en esto sea completa, deberia disponerse la celebracion de las misas, omitidas durante la supresion del culto en la capilla, ó pedir á la Mitra su reduccion, de la misma manera que lo hizo el Sr. Director

Gómez Pedraza, el año de 1848. Dije además, que este mal es fácilmente reparable, porque basta para ello, en mi concepto, una orden semejante á la que se dió para abolirla.

Acerca de los beneficios actuales del Establecimiento, hay que considerar distintamente lo que se debe hacer, para conservarlos, y lo que conviene disponer, para precaverlos de alteraciones y menguas, que pudieran sufrir. Ya he dicho, hablando de la fundacion, y en otros lugares de esta Memoria, cuán grandes son los bienes, que el público reporta de esta institucion ejemplar; y desde luego se conoce, que estos beneficios crecerán, á medida que vaya creciendo el capital benéfico. Provisto ya de casa en que despachar, lo importante y esencial para perpetuar y multiplicar los bienes del Montepío, es conseguir la incolumidad de su capital existente, su incremento con el reintegro de lo que se le debe, y su inmutabilidad respecto de ciertos daños, que á mi parecer le amagan.

Por la Balanza general que adjunto á esta Memoria, se puede conocer el valor actual del capital efectivo del Monte de Piedad: y por lo que es ahora, despues de tantos y graves contratiempos que ha pasado, y he mencionado en el capítulo anterior, puede calcularse cuál fuera hoy la cuantía de este fondo, sin habersele privado de su casa primitiva, y si no hubiera padecido las quiebras y robos enarrados, ni hecho

los cuantiosos préstamos de que todavía no está reintegrado. Ya que ha resentido un menoscabo de tamaña importancia, no será supérfluo ningun trabajo ni esmero, que se tenga, para que el capital de hoy continúe fecundándose, segun las operaciones que están en observancia; ni será demasiada la eficacia, que todos y cada uno de los empleados pongamos, para que siga su marcha progresiva, derramando bienes en nuestra sociedad, hoy tan decaida y tan lastimosamente trabajada, por la usura más desmedida.

A más del beneficio público, inherente al movimiento múltiple y constante del caudal piadoso, hay otro bien actual, de que no he hablado todavía, y que interesa mucho conservar, como un medio coadyuvante á la buena administracion del capital benéfico. Quiero hablar de la *Caja de ahorros*, establecida por el Director Don Manuel Gómez Pedraza, en 1º de Julio de 1849. El fondo de esta caja se forma con el depósito de dinero efectivo, que hacen las personas que lo solicitan. Antes se abonaba á los interesados el cinco por ciento anual, como rédito del capital que depositaban; y se recibian las cantidades que el Director ó la Junta Gubernativa acordaban. Hoy, segun el Reglamento, reformado por la Junta comisionada al efecto, y que fué la misma encargada de establecer las primeras Sucursales, no se admiten depósitos mayores de mil pesos, ni menores de diez; y solo

se abona el tres por ciento anual de interés. Estas cantidades se destinaban á préstamos y descuentos de libranzas, haciéndose los préstamos con el tipo acostumbrado en el Monte, y los descuentos con el de medio por ciento al mes. Todo vale por el dinero depositado en esta caja, sea cual fuere su valor, se paga á la vista.

Segun los datos que tengo consultados, los ingresos habidos en esta caja, desde su fundacion hasta nuestros días, ascienden á la suma de \$ 2.649,107 41: y la suma de los egresos, en el mismo periodo, ha llegado á la cifra de \$ 2.624,844 51; por lo que tiene una existencia de \$ 24,262 90. Por los peligros y pérdidas que se experimentaron en las operaciones de descuento de letras, se dispuso que no se hicieran estas operaciones.

Considero muy útil conservar esta Caja de ahorros, principalmente para los pobres, que van acumulando sus economías, por la facilidad que les ofrece de crearse paulatina-mente un fondo pecuniario, que se fecunde por sí mismo, y se convierta en pocos años, en un capital más ó menos valioso, que se pueda girar con independencia, para asegurar una subsistencia modesta y decorosa.

Tambien me parece, que seria muy conveniente restablecer el derecho de jubilacion. Si de la manera que se habia establecido, presenta inconvenientes prácticos, bien se pue-

den modificar sus reglas, para que la restauracion sea útil á los empleados, y no gravosa para el Establecimiento; pues en la sustancia, una jubilacion justa y discreta, en obsequio de servidores antiguos, fieles é inutilizados, es un acto al par de justicia y de gratitud, que mueve á los empleados al bien obrar, les adhiere al Establecimiento en que sirven, y les cria un interés personal en su conservacion y en su prosperidad.

Y á propósito de ver por los intereses de los empleados, me atrevo á indicar, como una medida de justicia, en favor del tasador, la conveniencia de modificar la disposicion vigente, de que se imputen desde luego á su sueldo, las pérdidas que se sufren, por las prendas que no se venden en la almoneda, que hubiesen sido tasadas por él en su justo valor, y empeñadas en menor cantidad, aún cuando la diferencia sea corta. Cargar inmediatamente al tasador la prenda que no llega á venderse, y hasta exigirle que en el acto desocupe el salon de ventas, supone que la falta de comprador proviene de lo caro de la prenda; y ésto de un error del tasador. Pero no es esto lo comun: y bien podria exigírsele que justificara lo contrario. En las prendas hay un valor intrínseco, propio de su naturaleza, y un valor estimativo, fundado en el gusto dominante y aún en los caprichos de la moda. El valor intrínseco permanece algun tiempo y